

Cláusula Penal A Favor Del Comprador

76. CLÁUSULA PENAL A FAVOR DEL COMPRADOR.__ ... *CLÁUSULA ... (CLÁUSULA PENAL)* Cuando el VENDEDOR no entregara la posesión y/o no escriturara en las condiciones acordadas y en el plazo máximo de ... (...) días corridos, a partir de la notificación en forma fehaciente, pagará una ?cláusula penal? diaria de ... <pesos ... (\$...)/dólares de los Estados Unidos de América ... (EUA\$...)> en favor del COMPRADOR, hasta el total cumplimiento de su obligación. <<<NOTA: Por imperio del art. 765 del CCyC, el deudor podría pagar los dólares por su equivalente en pesos al ?cambio oficial?.>>>